



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 051 -2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

22 MAR. 2024

Visto el Memorando N° 0133-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 29 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo autoriza el Contrato POR REEMPLAZO, a partir del 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la Lic. Adm. LUCY SILVA RUIZ.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo autoriza el Contrato POR REEMPLAZO de la servidora civil, a petición del Oficio N° 129-2024-GOREMAD/HSR-OA/UP, de fecha 29/02/2024, donde la Jefa de la Unidad de Personal solicita en vías de regularización el Contrato por Reemplazo por necesidad del servicio y encontrarse la Plaza VACANTE N° 00013; así mismo se emitió el INFORME N° 013-2024-ASRE/UP-OA, del 14/03/2024 donde el Jefe del Área de Selección, Registro y Escalafón devuelve el Expediente aclarando las medidas en materia de Incorporación de Personal según la Ley de Presupuesto 2024, dando respuesta con el MEMORANDO N° 023-2024-GOREMAD/HSR-OA/UP, de fecha 22/03/2024 y por necesidad del servicio en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado se autoriza el Contrato de la Lic. Adm. LUCY SILVA RUIZ, en el cargo de ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO II, Nivel Remunerativo: F-1;

Que, de conformidad a las normas presupuestales es de necesidad el Contrato de Personal con cargo a las plazas vacantes y/o reservadas presupuestadas del CAP-P Provisional 2023, aprobado con Ordenanza Regional N° 024-2023-RMDD/CR, de fecha 23 de octubre de 2023, de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP aprobado con Resolución Directoral N° 232-2023-GOREMAD/HSRPM, de fecha 01 de diciembre de 2023;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública;

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que para la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8° inciso c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe (e) de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR POR REEMPLAZO y necesidad del servicio, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la Lic. Adm. LUCY SILVA RUIZ, identificada con DNI N° 41687249, CLAD N° 08763, a partir del **1 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024**, en la **PLAZA VACANTE N° 00013**, en el cargo de **ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO II, Nivel Remunerativo: F-1**, con Plaza AIRHSP N° **000258**, con el Monto Único Consolidado (MUC) de **S/. 1005.00 (UN MIL CINCO CON 00/100 SOLES)**, Meta: 1003-00769001-3999999-5000003-0000888 GESTION ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 2°.- Se podrá **rescindir el Contrato** de la Servidora Pública por convenir al servicio, dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, procederá a efectuar el pago de sus compensaciones económicas vigentes y los beneficios sociales.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, el mismo día de su recepción.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE".

DISTRIBUCIÓN:

- (2) AUTOGRAFA
- (1) DE/HSRPM
- (2) OPE/HSRPM
- (1) OA/HSRPM
- (1) UEI/HSRPM
- (1) ARBP/UP/OA
- (1) ACAP/UP/OA
- (1) INFORHUS
- (1) INTERESADA
- (1) LEGAJO
- LHCC/SMZ/FJCM
- NMLA/LHPP
- EvaMR: 22/03/2024 03:18 p.m.

DIRECCIÓN EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL SANTA ROSA
DIRECTOR
HOSPITAL II SANTA ROSA
Luis Humberto Chávez Celis
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA
MÉDICO ANESTESIOLOGO
C.M.P. 7582* R.N.F. 022774